

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

673

Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 21 de enero de 2022 por la que se autoriza la modificación de la configuración del Centro Docente Extranjero Montessori School of Mallorca, de Santa Maria del Camí, mediante la ampliación con cuatro unidades de educación secundaria obligatoria

Hechos

1. En el BOIB núm. 146, de 19 de noviembre de 2016, se publicó la Resolución del consejero de Educación y Universidad de 31 de octubre de 2016 por el que se autoriza la apertura y el funcionamiento del centro privado extranjero The Montessori School of Mallorca, en el municipio de Santa Maria del Camí. Como consecuencia de esta autorización, el centro quedó configurado de la manera siguiente:

Código de centro: 07015550

Denominación genérica: centro docente extranjero

Denominación específica: The Montessori School of Mallorca

Titular: Earth Children School, SL

Domicilio: c. del Batle Josep Canyelles, 9

Localidad: Santa Maria del Camí

Municipio: Santa Maria del Camí

CP: 07320

Enseñanzas autorizadas:

Educación infantil de segundo ciclo (Nursery, Reception y Year 1): 1 unidad y 30 plazas escolares.

Educación primaria (de Year 2 a Year 7): 2 unidades y 60 plazas escolares.

2. El 7 de agosto de 2020 (NRE L13E28550/2020), la señora Montserrat Puvill Pacheco, como representante de la entidad titular del centro, presentó una solicitud de modificación de la configuración del centro mediante la ampliación con 4 unidades de educación secundaria obligatoria y 80 plazas escolares (de Year 8 hasta Year 11). En esta solicitud adjuntó el proyecto básico y el proyecto de actividades.

3. El 19 de febrero de 2021 (NRE GOIBE 156/2021), la representante del centro presentó nueva documentación y adjuntó los planos de emplazamiento del nuevo edificio anejo para educación secundaria, la licencia municipal de obras y la memoria justificativa del proyecto, con la justificación del cumplimiento de las normativas en vigor. Se especificaba que se realizarían las obras en dos fases: en la primera, las aulas y baños de dos plantas, y en la segunda, la ampliación del edificio en horizontal. También adjuntó un contrato de colaboración con el Campo Municipal de Deportes Antoni Gelabert, de Santa Maria, para poder realizar allí las clases de educación física de secundaria.

4. En fecha 18 de marzo de 2021 (GOIBE 58765/2021), la representante del centro presentó la certificación del British Council de la visita de inspección realizada al centro en fecha 28 de enero de 2021 por la inspectora jefe de la Asociación Nacional de Escuelas Británicas en España (NABSS, por su sigla en inglés), uno de los cuerpos de inspección autorizados por el gobierno británico. En este certificado se especificaba que las instalaciones actuales del centro tienen capacidad para aumentar en 40 alumnos, con lo que serían 130 alumnos en total, y se le autorizaba para impartir el currículum de los cursos de Year 8 y Year 9. La próxima visita de inspección de la NABSS sería antes del 9 de noviembre de 2022.

5. En fecha 22 de abril de 2021, el arquitecto del Servicio de Centros Educativos, y después de haber visitado el centro, el 5 de marzo de 2021, emitió un informe previo favorable de la fase final de todo el proyecto, (del nuevo edificio de secundaria completado y de la redistribución del edificio del molino, de la reforma y ampliación del edificio de primaria y de la ampliación del edificio de infantil con unos baños). Estas actuaciones van encaminadas a conseguir los espacios docentes y complementarios necesarios, para hacer posible la nueva configuración. También indicó la reestructuración de las fases para completar la educación secundaria y la ampliación de las etapas de educación infantil y primaria, con la siguiente secuenciación:

- Primera fase (curso 2020-2021): edificio de ESO, reestructuración del edificio del molino, donde estaban ubicadas un aula de primaria, el laboratorio, el aula de música y la de plástica. Ampliación del edificio de educación infantil e instalación de un aula modular provisional donde ubicar en esta fase la secretaría y administración y dirección.

- Segunda fase (curso 2021-2022): ampliación del edificio de ESO (segundo piso), donde se tienen que ubicar los niveles equivalentes a tercero y cuarto de ESO y ampliación y redistribución del molino. Retirada del módulo prefabricado.
- Tercera fase (curso 2022-2023): ampliación del edificio de infantil con unos baños para los profesores y almacén.
- Cuarta fase y final (curso 2023-2024): ampliación del edificio de primaria y modificación de la piscina.

6. En el informe anterior se especificaba que en cuanto a las condiciones de seguridad en caso de incendio requeridas por la legislación vigente (DB-SI), las condiciones acústicas requeridas y las condiciones de utilización y accesibilidad establecidas (DB-SUDA/2 edificios existentes) se deberán justificar en cada una de las fases.

7. En fecha 17 de mayo de 2021 (GOIBE 184017/2021) y en fecha 24 de mayo de 2021 (GOIBE 198848), la representante del centro presentó nueva documentación, referente a la fase I del proyecto presentado.

8. En fecha 30 de julio de 2021, el arquitecto del Servicio de Centros Educativos emitió un informe favorable del proyecto presentado para la fase I, con la ampliación de 2 unidades de ESO y 46 plazas escolares.

9. En fecha 26 de agosto de 2021 (GOIBE 383840/2021) y 17 de septiembre de 2021 (GOIBE 424019/2021), la representante del centro presentó toda la documentación referente a la fase II del proyecto.

10. En fecha 5 de noviembre de 2021, el arquitecto del Servicio de Centros Educativos emitió un informe favorable relativo a la fase II del proyecto, en el que se indica lo siguiente:

- Respecto del cumplimiento de las condiciones de seguridad estructural, de seguridad en caso de incendio (DB-SI), de la protección frente al ruido y de las condiciones de seguridad de utilización y accesibilidad establecidas por la legislación vigente (DB-SUA y DA.DB-SUA/2 «edificios existentes»), se justifica que se cumple en las aulas modulares implantadas.

- Sobre la fase II, se informa favorablemente por este curso 2021-2022 y se condiciona al cumplimiento del compromiso para esta fase antes del inicio del curso 2022-2023.

Respecto al número de plazas escolares autorizadas, se establece que serían 170, distribuidas de la siguiente manera: educación infantil 30 plazas, educación primaria 60 plazas y educación secundaria obligatoria 80 plazas.

También se explica que el centro imparte la metodología Montessori, agrupando alumnos de diferentes edades en la educación infantil y en la educación primaria, que está dotado de 3 profesores permanentes en infantil y 2 profesores permanentes en primaria, quedando una ratio 1/10 y 1/15 respectivamente.

- También se señala que el centro no tiene gimnasio, pero ha presentado un convenio con el polideportivo municipal, que tiene las instalaciones adecuadas.

- En cuanto a las zonas de esparcimiento, dispone de un patio de infantil de 150 m² y otro de 900 m² para el resto de etapas.

11. En fecha 8 de noviembre de 2021, la Comisión de Valoración de la Cualificación del Profesorado, una vez revisadas y analizadas las titulaciones del profesorado, concluyó que el profesorado que impartirá las áreas de catalán, castellano y ciencias sociales en la educación secundaria obligatoria tiene las titulaciones adecuadas exigidas por la normativa vigente.

12. En fecha 25 de noviembre de 2021, la representante del centro presentó la certificación del British Council de la visita de inspección realizada al centro en fecha 1 de octubre de 2021. En este certificado se especifica que el centro puede impartir enseñanzas del currículum británico para los niveles de Nursery a Year 11 y una capacidad de 150 plazas escolares. La próxima visita de inspección de la NABSS será antes del 1 de octubre de 2023.

13. El 14 de enero de 2022, la jefa del Departamento de Planificación y Centros emitió un informe favorable sobre la autorización de la modificación de la configuración del Centro Docente Extranjero Montessori School of Mallorca, mediante la ampliación con 4 unidades de educación secundaria obligatoria, equivalentes a los cursos de Year 8, 9, 10 y 11 del sistema educativo británico.

14. El 17 de enero de 2022, el director general de Planificación, Ordenación y Centros propuso la autorización de la modificación de la configuración del Centro Docente Extranjero Montessori School of Mallorca, de Santa Maria del Camí, mediante la ampliación con 4 unidades de educación secundaria obligatoria equivalentes a los cursos de Year 8, 9, 10 y 11 del sistema educativo británico.

Fundamentos de derecho

1. La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE núm. 159, de 4 de julio y suplemento en catalán núm. 7, de 1985).

2. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE núm. 106, de 4 de mayo), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2005, de 3 de mayo, de Educación (BOE núm. 340, de 30 de diciembre).



3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 44, de 3 de abril).

4. El Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, sobre régimen de centros docentes extranjeros en España (BOE núm. 149, de 23 de junio), modificado por el Real Decreto 131/2010, de 12 de febrero (BOE núm. 62, de 12 de marzo).

5. El Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE núm. 52, de 1 de marzo), el cual establece, en el artículo 36.2, que, en materia de enseñanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

6. El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 21, de 15 de febrero), modificado por el Decreto 25/2021, de 8 de marzo, de la presidenta de las Illes Balears (BOIB núm. 33, de 9 de marzo).

Por todo ello, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros en fecha 17 de enero de 2022, dicto la siguiente

Resolución

1. Autorizar, con efectos del inicio del curso 2020-2021, la modificación de la configuración del Centro Docente Extranjero Montessori School of Mallorca, del municipio de Santa María del Camino, mediante la ampliación con 4 unidades de educación secundaria obligatoria, equivalentes a los cursos de Year 8, 9, 10 y 11 del sistema educativo británico.

2. Confirmar y validar que en este centro se impartan enseñanzas del sistema educativo británico para alumnos extranjeros y alumnos españoles y que se deben impartir las áreas de lengua catalana y cultura de las Illes Balears, de lengua y cultura españolas y de las unidades didácticas correspondientes a la cultura propia de las Illes Balears, que tendrán que incluir contenidos de geografía e historia, de acuerdo con los currículos establecidos.

3. Determinar que, como consecuencia de esta modificación, el centro queda configurado de la manera siguiente:

Código de centro: 07015550

Denominación genérica: centro docente extranjero

Denominación específica: The Montessori School of Mallorca

Titular: Earth Children School, SL

Domicilio: c. del Batle Josep Canyelles, 9

Municipio: Santa Maria del Camí

CP: 07320

Autorización para impartir enseñanzas conforme al sistema educativo británico a alumnos españoles y extranjeros.

Enseñanzas autorizadas: 7 unidades y 170 plazas escolares, distribuidas de la siguiente manera:

Educación infantil de segundo ciclo (Nursery, Reception y Year 1): 1 unidad y 30 plazas escolares.

Educación primaria (de Year 2 a Year 7): 2 unidades y 60 plazas escolares.

Educación secundaria obligatoria (de Year 8 a Year 11): 4 unidades y 80 plazas escolares.

4. Inscribir y actualizar esta modificación en el Registro autonómico y en el Registro estatal de centros docentes no universitarios (RCD) del Ministerio de Educación y Formación Profesional con efectos de día 1 de septiembre de 2020.

5. Recordar al centro mencionado que queda obligado a cumplir la legislación vigente y a solicitar la revisión oportuna de su configuración cuando se deba modificar cualquiera de los datos que figuran en esta Resolución.

6. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.



También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Palma, 21 de enero de 2022

El consejero de Educación y Formación Profesional

Martí X. March i Cerdà

